

12/11/2021

Fiscalía de Viña logra condenas entre los 23 y 7 años de presidio por homicidio en Plaza Sucre

11 días duró el juicio oral en contra de cuatro imputados por los hechos ocurrido la tarde del 16 de diciembre del año 2019 en pleno centro de Viña del Mar, que terminaron con la vida de Klaudio Novas Fuentealbay que dejaron además herida a una persona que caminaba por el sector. Según expuso la Fiscal de Viña del Mar, Romyna Ahumana, los cuatro acusados llegaron previamente concertados hasta el sector de Plaza Sucre para vengarse de la víctima por rencillas anteriores. Así se estableció en los hechos de la acusación que fueron acreditados frente al Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Viña del Mar.



“Llegaron hasta las inmediaciones de la Plaza Sucre, de la comuna de Viña del Mar, lugar donde dos de los imputados descendieron del vehículo, buscaron a la víctima Novas Fuentealba entre las diferentes personas que se encontraban en el lugar y al no encontrarlo se retiraron. Momentos después, los acusados regresaron a las inmediaciones de la Plaza Sucre, detuvieron el vehículo, descendiendo del móvil los acusados Sebastián Matías Fernández Garrido y Edinson Luis Rivera Astudillo, quienes con la finalidad de cumplir su objetivo previamente trazado, esto es, dar muerte a la víctima, caminaron por calle Sucre, situándose Fernández Garrido detrás de un pilar de ingreso a la tienda RIPLEY, dando cobertura al imputado Rivera Astudillo quien continuó caminado hasta las afueras de la tienda FALABELLA, lugar donde se encontraba la víctima Novas Fuentealba y premunido de un arma de fuego le disparó, lo siguió y continuó disparándole en al menos cuatro oportunidades, corriendo detrás de él con la finalidad inequívoca de asegurar su acción y darle muerte en el lugar, luego de lo cual los acusados Rivera Astudillo y Fernández Garrido huyeron hacia calle Viana y volvieron al lugar donde los esperaban los acusados Pedro Alfonso Mancilla López y Miguel Ángel Anjarí González en el vehículo, se subieron a dicho móvil y se dieron a la fuga en dirección a la comuna de Valparaíso”, expuso el Ministerio Público durante el juicio.

La víctima producto de sus múltiples heridas fallece en el Hospital Gustavo Fricke, mientras que una segunda víctima, recibe impactos de bala en su espalda que le causan lesiones graves que le podrían haber causado la muerte de no mediar una atención oportuna y eficaz.

Los cuatro acusados fueron detenidos esa misma jornada por personal de Carabineros cuando circulaban en el vehículo por la comuna de Valparaíso y desde esa fecha permanecían en prisión preventiva. La Fiscal Romyna Ahumada, quien estuvo a cargo de la acuciosa investigación, presentó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba que le permitieron acreditar los hechos y la participación de los acusados.

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar integrada por los jueces señor Sergio Ortiz Huechapán, quien presidió, señora Andrea Santander Guerra y señor Cristóbal Lira Orphanopoulos condenó a los cuatro acusados imponiendo el

máximo legal de la pena en el caso del homicidio.

Edinson Luis Rivera Astudillo deberá cumplir en total 23 años de presidio de manera efectivo, 12 años de presidio mayor en su grado medio por como autor del homicidio simple consumados, siete años de presidio mayor en su grado mínimo por un homicidio frustrado y cuatro años de presidio menor en su grado máximo como autor del delito porte ilegal de arma de fuego.

Pedro Alfonso Mancilla López, fue condenado a 10 años y un día por homicidio simple consumado, cinco años de presidio menor en su grado máximo como autor de porte ilegal de arma de fuego, además de 541 días de presidio menor en su grado medio, más multa por conducción de vehículo motorizado con placa patente oculta. En total más de 16 años de presidio efectivo.

Sebastián Matías Fernández Garrido fue condenado a cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo como cómplice del delito de homicidio simple consumado y a cuatro años de presidio menor en su grado máximo por el porte ilegal de arma de fuego.

Finalmente Miguel Ángel Anjarí González fue condenado como encubridor del delito de homicidio simple en grado de desarrollo de consumado, a sufrir la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo y a cuatro años de presidio menor en su grado máximo como autor del delito de porte ilegal de arma de fuego, la que deberá cumplir de manera efectiva.

Condena que fue destacada por la Fiscal Ahumada y la Fiscal Jefe de Viña del Mar, Vivian Quiñones, quien además de destacar el trabajo investigativo realizado en este caso, destacó el apoyo de todo el equipo que compone la Unidad de Juicio Oral de la Fiscalía Local, coordinando la presentación de toda la prueba y declaración de testigos y peritos durante el desarrollo de las audiencias.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369